

Con esta fecha y de conformidad con el  
Decreto 151/88 ha sido inscrito con el  
nº 11388 Hoja 7 Capítulo  
Folio el presente Convenio  
Zaragoza a 17 de 05 de 2011

El Encargado del Registro,

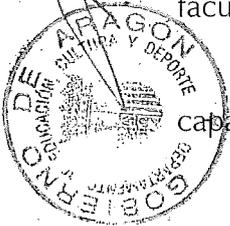
## CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y LA RESIDENCIA DE ESTUDIANTES DE MADRID PARA LA GESTIÓN DE BECAS DE INVESTIGADORES Y ARTISTAS ARAGONESES.

En Zaragoza a 27 de abril de 2011

De una parte, la Excma. Sra. Doña M<sup>a</sup> Victoria Broto Cosculluela, Consejera del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, en virtud de la autorización acordada en Consejo de Gobierno del día 26 de abril de 2011

De otra, Dña. Alicia Gómez-Navarro, Directora de la Residencia de Estudiantes, en nombre y representación de la misma, con domicilio a efectos del presente acuerdo en Madrid, en la calle Pinar, núm. 21-23, en virtud de las facultades que tiene conferidas.

Ambos, en la representación que ostentan, reconociéndose recíprocamente capacidad suficiente para otorgar el presente convenio.



### MANIFIESTAN

Que la Residencia de Estudiantes, fundación creada por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, realiza entre sus variadas actividades culturales estancias en la Residencia de investigadores, artistas y otros profesionales, de los campos más diversos, procedentes de todo el mundo.

Que con fecha de 21 de diciembre de 2004, el Gobierno de Aragón, a través de su Consejería de Educación, Cultura y Deporte, entró a formar parte del Patronato de la Fundación Residencia de Estudiantes como Patrono nato.

Que ambas instituciones consideran del máximo interés el desarrollo de actividades que contribuyan al desarrollo y difusión de la cultura española, prestando particular atención al tradicional vínculo que une a la Residencia de Estudiantes con Aragón.

Que para la consecución de los fines descritos en el Acuerdo marco aludido en el segundo párrafo, el Gobierno de Aragón y la Residencia de Estudiantes tienen interés en colaborar a través de la convocatoria de 2 becas para la estancia en la Residencia de Estudiantes de Investigadores y Artistas aragoneses.

Que, por todo ello, ambas partes

### ACUERDAN

**PRIMERO.-** El Gobierno de Aragón dotará económicamente 2 becas para investigadores/creadores-artistas, de alojamiento y manutención en la Residencia de Estudiantes durante el curso 2011/2012 (del 1 de septiembre de 2011 al 31 de agosto del año siguiente, ambos incluidos).

El coste de las becas será financiado en su totalidad por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, con cargo a la aplicación presupuestaria 18060/4553/226002/91002.

El coste económico de este convenio será de 16.666,64 euros en el año 2011, y 33.333,28 euros en el año 2012, y será abonado a la Residencia de Estudiantes, de acuerdo con el presupuesto acordado por ambas instituciones y que se detalla en el anexo I al presente convenio.

**SEGUNDO.-** La Residencia de Estudiantes prestará los servicios de alojamiento y manutención a pensión completa en sus instalaciones y facturará mensualmente al Departamento de Educación, Cultura y Deporte, Dirección General de Cultura el coste de las Becas

**TERCERO.-** Tras la firma del presente Convenio, se hará pública una convocatoria del Gobierno de Aragón en régimen de concurrencia competitiva. La selección de los candidatos será realizada por un Comité de selección presidido por la Consejera de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, o persona en la que delegue, y que estará formado por representantes de las dos instituciones y expertos de reconocido prestigio. Este Comité de selección será nombrado por la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, que valorará tanto la trayectoria académica y profesional de los solicitantes como la excelencia de los proyectos presentados.

La adjudicación de la beca corresponde a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, a propuesta del Comité de Selección.



**CUARTO.-** La Residencia de Estudiantes comunicará al Gobierno de Aragón cualquier incidencia que, en relación con lo establecido en las bases de la convocatoria, tengan lugar durante el periodo de estancia de los becarios en sus instalaciones.

**QUINTO.-** Las instituciones firmantes publicitarán la presente convocatoria. En todos los materiales (dípticos, faldones en prensa, etc.) que se editen con motivo de la presente convocatoria aparecerán, en pie de igualdad, los logotipos de ambas instituciones.

**SEXTO.-** Para el seguimiento de este convenio se constituirá una comisión mixta Dirección General de Cultura/ Residencia de Estudiantes, formada por representantes de ambas partes, quienes conocerán y decidirán sobre los aspectos de gestión del convenio y en especial de la coordinación en la publicación de la convocatoria y de la difusión en prensa de la misma.

**SÉPTIMO.-** Este convenio tendrá vigencia desde la firma del mismo hasta el 30 de septiembre de 2012.

Las partes podrán acordar la prórroga del presente convenio, mediante la firma de anexos sucesivos que recojan las condiciones que las partes determinen para cada uno de los ejercicios y que se tramitarán como adendas al mismo.

**OCTAVO.-** Será causa de resolución de este Convenio el incumplimiento de cualquiera de los compromisos especificados en el mismo.

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en su interpretación y cumplimiento serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional de lo Contencioso Administrativo.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento por duplicado ejemplar en el lugar y la fecha arriba indicados.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN,  
CULTURA Y DEPORTE



Fdo. Victoria Broto Cosculluela.

LA DIRECTORA DE LA  
RESIDENCIA

Fdo.: Alicia Gómez-Navarro

ANEXO I  
PRESUPUESTO

2 BECAS DE ALOJAMIENTO EN LA RESIDENCIA DE ESTUDIANTES PARA  
INVESTIGADORES Y ARTISTAS

	BECA UNITARIA	TOTAL DOS BECAS
Mensual (IVA incluido)	2.083,33	4.166,66
Total septiembre 2011-agosto 2012 (IVA INCLUIDO)	24.999,96	49.999,92



A handwritten signature in black ink, located at the bottom left of the page.

JOSE ANGEL BIEL RIVERA, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

CERTIFICO: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 26 de abril de 2011, adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del Convenio de colaboración, que figura como anexo a suscribir con la Residencia de Estudiantes de Madrid, para la gestión de dos becas de investigadores y artistas aragoneses durante el curso 2011/2012. Segundo.- Autorizar la celebración de dicho Convenio, que supone una aportación económica de 49.999,92 euros (cuarenta y nueve mil novecientos noventa y nueve euros con noventa y dos céntimos) que se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 18060/G/4553/226002/91002, proyecto 2006/002629, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón, con la siguiente distribución del gasto: Ejercicio, Importe: 2011, 16.666,64. 2012, 33.333,28. Tercero.- Facultar a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, para la firma del convenio, en nombre y representación del Gobierno de Aragón. Cuarto.- El presente Convenio, una vez suscrito, se inscribirá en el Registro General de Convenios. Quinto.- Dar traslado del presente Acuerdo al Departamento de Educación, Cultura y Deporte, a la Intervención General y a la Dirección General de Presupuestos, Tesorería y Patrimonio".

Y para que así conste y su remisión a EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede del Gobierno de Aragón, a veintisiete de abril de dos mil once.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO

